

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

### BUROFAX DE UN DESPIDO

**i** ¿Es suficiente el envío de un burofax para notificar un despido a un trabajador que no está en la empresa, si finalmente este no recoge la notificación?

En relación con estos supuestos en los que se no se puede notificar personalmente el despido al trabajador por ejemplo, porque no está trabajando al estar en situación de IT, o incluido en un expediente de regulación por sus pensiones, la empresa ha de acudir a sistemas que certifiquen el contenido del envío y acreditan su entrega, o el aviso de la misma para su retirada posterior, como ocurre con el burofax.

En estos casos, si el burofax es enviado a la dirección que consta del trabajador en la documentación de la empresa contrato, nóminas... existe jurisprudencia del Tribunal Supremo en el sentido de que no pueden quedar supeditados sus efectos a las omisiones achacables tan solo a la negli-

gencia del receptor.

De tal forma que se declara la validez de la notificación efectuada por burofax certificado con acuse de recibo, cumpliendo la finalidad de que la carta llegue a conocimiento del trabajador despedido, sin que ello pueda ser enervado por el rechazo de la carta a lo que se equipara la falta de persona en la oficina de correos para recibirla, pese a haber recibido el aviso de la misma; ya que lo contrario, supondría dejar a disposición de la parte los efectos del cumplimiento formal del requisito de comunicación escrita del despido observado por la empresa, sin que pueda imputarse a ésta última la falta, o el retraso, en la recepción de la comunicación de despido del que solo el trabajador es causante.

## CONSULTORIO FISCAL

### SOCIEDAD-IVA

**i** Soy socio de una sociedad que el día 15 de junio del 2013 se transformó de sociedad anónima en sociedad limitada. ¿Debo presentar un modelo 347 de operaciones superiores a 3.005,06 euros del ejercicio 2013, o dos modelos 347, uno como sociedad anónima y otro como sociedad limitada? ¿Qué plazo tengo para presentarla?

El cambio de forma jurídica de la sociedad no supone la extinción de la entidad, subsistiendo la misma personalidad jurídica, por lo que se considera un mismo obligado tributario, a efectos de la aplicación del contenido del Real

Decreto 1065/2007.

En definitiva, deberá presentarse una única declaración de operaciones superiores a 3.005,06 euros (modelo 347). Siendo el plazo de presentación de la citada declaración durante el mes de febrero.

**i** Hace unos meses constituimos una sociedad mercantil. A día de hoy, aún no hemos comenzado a desarrollar nuestra actividad comercial, aunque ya contamos con varias facturas recibidas por los trámites realizados hasta el momento. Nuestra duda, consiste en si deberíamos haber presentado el correspondiente alta censal, comunicando el comienzo de la actividad, para poder recuperar el IVA de estas facturas.

Para practicar la deducción de las cuotas soportadas antes de la realización habitual de las operaciones que constituirán el objeto social de la empresa, no es imprescindible presentar la declaración censal. Bastará con la intención, acreditada por elementos objetivos, de destinar los bienes y servicios adquiridos al desarrollo de dicha actividad empresarial. Entre los elementos objetivos que acreditan la intención de destinar

dichos bienes o servicios al desarrollo de la actividad estarán: la naturaleza de los mismos, el período transcurrido entre la adquisición y su utilización, y el cumplimiento de obligaciones formales como: llevar los libros registros y disponer de las licencias o permisos necesarios. No obstante, la propia presentación de la declaración de inicio de actividad constituye, también, uno de estos elementos objetivos.

**i** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAGURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)

## JULIO ESTRADA

PRESIDE LA ASOC. DE PERITOS JUDICIALES, APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE GALICIA

### «Somos técnicos al servicio de la administración pública»

La nueva entidad creada con medio centenar de socios, persigue dar cobertura a un colectivo de profesionales, los aparejadores y arquitectos técnicos, dentro de la Administración del Estado como peritos judiciales

#### Redacción

Julio Estrada encabeza al colectivo de profesionales que ha comenzado a dar cuerpo a la Asociación de Peritos Judiciales, Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia. Sobre todo desde la desaparición la antigua Agrupación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Peritos Judiciales de Galicia. La nueva entidad se creó hace un año y desde entonces se ha procedido a la actualización de las listas de asociados para su envío a las diferentes Administraciones de Justicia y de más Administraciones y Sociedad.

— ¿Por qué se crea la asociación?

La Asociación Profesional de Peritos Judiciales Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia se crea, al entender que quedaba un vacío de profesionales de gran experiencia y formación al servicio de la Administración de Justicia, porque al extinguirse la antigua Agrupación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Peritos Judiciales de Galicia, debido a que el Consejo Galego da Competencia abrió un expediente sancionador al consejo de Colexios de Apare-



Julio Estrada asumió la presidencia de la entidad hace poco más de un año

ladores e Arquitectos Técnicos de Galicia y contra la propia Agrupación, por presentar listas de peritos, por la designación judicial, que habían acreditado contar con unos requisitos mínimos que eran necesarios para entrar a formar parte de dichas listas, entre ellos el haber realizado un curso de formación específica y tener cinco años de experiencia profesional

— ¿Por qué actuó el Consejo Galego da Competencia?

El expediente sancionador se abrió a raíz de una denuncia con fidedigna, aunque yo diría cobar-

de, de algún profesional que no estaba de acuerdo con los requisitos que se solicitaban para formar parte de la listas de la agrupación.

— ¿Qué fines se persiguen con la entidad?

Prestigiar y representar la profesión regulada del arquitecto técnico como perito judicial ante la administración de Justicia, y ante todas las administraciones públicas al igual que a instancia de los letrados y particulares en todas las áreas del Derecho que se requieran.

— ¿Cuántos profesionales la integran?

Ya somos cerca de medio centenar, eminentemente de A Coruña aunque este año contaremos con profesionales del resto de las provincias gallegas.

— ¿A quién dirigen sus listas de asociados?

Además de la administración de Justicia, para todas aquellas instituciones, organizaciones o personas que necesiten un profesional de nuestro ámbito, para realizar peritaciones, valoraciones, ITE, certificados de eficiencia energética, evaluación de edificios, etc.

## CONSULTORIO LABORAL [consultoriolaboral@lavoz.es](mailto:consultoriolaboral@lavoz.es)

### UN DETECTIVE PARA UN TRABAJADOR

**i** En mi empresa hay un trabajador que esta de baja médica. Nos han dicho que es una baja simulada. ¿Podemos contratar a un detective para despedirlo?

Como norma general, la utilización de detectives para el control de determinadas conductas del trabajador y, en particular, las realizadas durante una incapacidad temporal demostrativas de su curación o causantes de un retardo en la curación, es perfectamente legítima.

Pero no puede utilizarse como forma de acoso hacia un trabajador con el fin de conseguir su despido. Existen supuestos en los que la jurisprudencia considera que si existe conflictividad laboral, si el trabajador ha demandado previamente a la empresa por algún motivo justificado y existe una historia previa de desencuentros entre empresa y trabajador no cabe utilizar el seguimiento del trabajador como motivo de despido. Lo que quieren decir es que la utilización de detectives debe estar especialmente amparada en alguna justificación concreta. Por ejemplo, el conocimiento empresarial, previo a su utilización, de conductas del trabajador sospechosas de un incumplimiento de sus obligaciones laborales.

Y es que, no siendo la prueba de detectives de utilización habitual en el ámbito de las potestades de vi-

gilancia del empleador sobre el trabajador, en un escenario donde hay indicios o un principio de prueba de vulneración de derechos fundamentales, su utilización puede, precisamente, servir como instrumento para la lesión del derecho fundamental, constituyendo una prueba irrefutable de la existencia de un presunto incumplimiento por parte del trabajador. Un presunto incumplimiento que podría no ser justificativo del despido disciplinario, pero que, en cualquier caso, serviría a la empleadora para acreditar una motivación disciplinaria que excluiría la declaración de nulidad y, a través de las opciones legales derivadas de la declaración de improcedencia, le permitiría liberarse, optando por la indemnización, de un trabajador incómodo.

De esta forma tiene que haber una causa debidamente acreditada que pudiera razonablemente de terminar a la empleadora a acudir a la vigilancia del trabajador a través de detectives profesionales.

**i** CATERINA CAPEÁNS AMENEDO Departamento Laboral de Iglesias Abogados

## Agentes de la Policía Nacional, atacados por el perro del hombre que detenían

R.L. A CORUÑA

Media docena de agentes de la Policía Nacional fueron atacados hace unos días en las inmediaciones de la plaza de Santa Catalina mientras procedían a la detención de su dueño.

El suceso fue además grabado por otro ciudadano que se encontraba en la zona y subido posteriormente a internet, donde ha corrido como la pólvora en las últimas horas.

Se trata de un perro de una raza considerada de las peligrosas. El dueño del animal lo paseaba sin bozal, motivo por el que fue requerido por los agentes. Sin dejarse detener y sin soltar al perro, se defendió con resistencia física, lo que obligó a la Policía a reducirle tirándole al suelo.

El perro actuó en defensa de su dueño -que también golpeó a un agente- y mordió en varias ocasiones a un policía. Finalmente la autoridad logró calmar a ambos. ■

## Los peritos presentan las listas a los juzgados coruñeses

R.L. A CORUÑA

La Asociación Profesional de Peritos Judiciales Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia presenta sus listas a los juzgados de la provincia de A Coruña.

De este modo, aseguran que las oficinas judiciales tendrán la oportunidad de designar a estos peritos por turno de oficio con el fin de que sirvan de apoyo técnico a los jueces mediante la elaboración de los correspondientes informes.

Esta asociación se ha creado recientemente, el pasado 19 de septiembre de 2013, por iniciativa de 47 arquitectos técnicos colegiados y adscritos a la extinta Agrupación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Peritos Judiciales de Galicia, que desde 2000 ya ejercía su función. ■



Eusebio da Guarda (d) es el guía en el Palacio Municipal SUSYSUÁREZ

## Se inicia el programa de visitas guiadas para promocionar la historia de la ciudad

El Ayuntamiento pone en marcha una nueva edición de estos recorridos

R.L. A CORUÑA

El Ayuntamiento, a través del Consorcio de Turismo, ha puesto en marcha una nueva edición del programa de visitas guiadas a los diferentes edificios, monumentos y rincones emblemáticos de la ciudad.

De esta forma se pretende dar a conocer, tanto a los propios coruñeses como para los visitantes, "la historia, anécdotas, mitos y leyendas que rodean estos lugares" de la mano de un guía profesional que hará el recorrido caracterizado.

Al igual que ha sucedido en anteriores ediciones, el Ayuntamiento retomará así la iniciativa en primavera y se prolongará hasta finales de año. En la mayoría de los casos, señalan, las actividades se realizarán los viernes y los sábados.

### RECORRIDOS

Para esta primavera, los itinerarios previstos llevarán a aquellos que se apuntan a las visitas a sitios tan significativos como la

Ciudad Vieja o la Torre de Hércules, así como el propio Palacio Municipal o el cementerio de San Amaro.

En el caso de la Ciudad Vieja, el recorrido se realizará de la mano de la heroína María Pita o del caballero medieval Juan Fernández de Andeiro. De este modo, los visitantes descubrirán la historia y arte de las plazas, calles, jardines y las casonas del casco histórico en los horarios fijados de 20.30 y 21.30 los meses de junio, julio y agosto.

La Torre de Hércules la enseñará el padre de los celtas y nieto de Breogán, Mil Espane, el guía más mitológico del programa. Será los sábados a las 12.00. En el caso del Palacio Municipal el personaje que guiará a los participantes en la visita será Manuel Parga y Puga, "Picadillo", los jueves a las 17.00 horas.

Otro de los atractivos será La ciudad de Picasso, mostrado por un guía caracterizado por Eusebio da Guarda. Se podrá ver los domingos de abril a septiembre a las 11.30, excepto en agosto que será a las 12.30. En la temporada de verano comenzará la ruta Sir John Moore y Catuxa, esta última para niños.

La duración de todas las visitas es de hora y media y son de carácter gratuito. ■

## XXXIV Festival Scout Galego



### LA MÚSICA, PROTAGONISTA

Durante la celebración de este festival, que este año se ha celebrado en las instalaciones del Centro Calvo Sotelo, la música ha sido claramente la protagonista, con diversas actividades. FOTO: JAVIER ALBORÉS



### DIVERSAS ACTIVIDADES PARA DIVERSIÓN DE TODOS

Todos los participantes, que los hubo desde los 6 hasta los 21 años de edad, disfrutaron de diferentes actividades y juegos a lo largo de la jornada de ayer. FOTO: JAVIER ALBORÉS



### EJERCICIOS ESTIMULANTES Y MOTIVADORES







La organización destacó que el encuentro servía para buscar la educación integral de los chavales a través de actividades que resultaran estimulantes y motivadoras. FOTO: JAVIER ALBORÉS

## Arquitectos técnicos y aparejadores crean un listado para actuar como peritos judiciales

31.03.2014 | 01:30

Los juzgados de la provincia coruñesa disponen ya de una relación de arquitectos técnicos y aparejadores especializados en intervenir como peritos judiciales, a los que los tribunales podrán solicitar informes mediante un turno de oficio. La iniciativa, surgida a través de la asociación creada recientemente por estos profesionales, se extenderá este año al resto de Galicia.

Publicidad

Sigue las noticias de A Coruña en:      

**MÁS INFO AQUÍ**

Consultar mecánica y bases de participación en [www.cdosrosales.com](http://www.cdosrosales.com)

### Publirreportaje



#### Los procedimientos periodontales estéticos pueden mejorar su sonrisa

Las sonrisas gingivales y las encías retraídas se pueden corregir con la ayuda de un periodoncista



Entrenamiento en Zona Fit

[ver otras galerías >>](#)



### Comentarios

Para comentar debes [iniciar sesión](#) o [registrarte](#) si aún no tienes una cuenta.

Los comentarios están sujetos a moderación previa y deben cumplir las [Normas de Participación](#)

## Un partido independiente de Caldas se presenta contra el alcalde

C. B. PONTEVEDRA / LA VOZ

El partido Independientes de Caldas de Reis (ICdR), que cuenta con un concejal en la corporación municipal, ha remitido un escrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caldas solicitando personarse como acusación particular en la causa que se sigue contra el alcalde de la localidad, Juan Manuel Rey (PSOE). En concreto, se trata de la causa Tribunal del Jurado en la que se investiga si el regidor malversó fondos públicos al pagar con cargo al Concello varias multas coercitivas. Unas sanciones que después reintegró.

El escrito se presentó el 28 de marzo. El edil de ICdR, Fernando Pérez, había adelantado el 24 de marzo que la decisión de personarse tenía como objetivo «conocer de primera mano el expediente debido a la falta de información». El regidor prefirió ayer no valorar este trámite.

Las multas impuestas a Rey, que suman 2.050 euros y fueron dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Pontevedra, están vinculadas con el caso urbanístico de la calle Real. Se trata de un edificio sobre el que pesa una orden de derribo desde el 2005. El inmueble se construyó con licencia, pero fue anulada en el 2002 por incumplir la normativa del fondo edificable.

# Catorce años de prisión por matar en Pontevedra a una prostituta china

La defensa de Zhang Hai Jie confirmó el recurso contra la sentencia que lo declara culpable de un delito de homicidio

LÓPEZ PENIDE

PONTEVEDRA / LA VOZ

La misma pena que solicitaron la acusación particular y la Fiscalía de Pontevedra tras escuchar el veredicto del jurado es la que la Audiencia ha impuesto a Zhang Hai Jie por el homicidio de una de las víctimas del doble crimen de la calle Amado Carballo: catorce años de cárcel. La resolución establece, asimismo, el pago de una indemnización que podría rondar los noventa mil euros.

Tras conocer el dictamen, Rafael Alonso Fernández, abogado de Zhang Hai Jie, confirmó ayer la interposición de un recurso de apelación que tendrá que resolver el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia. Esta decisión ya la había adelantado nada más hacerse público el veredicto que señalaba a su cliente como una de las personas que intervinieron en la muerte de una de las dos prostitutas chinas, al tiempo que lo absolvía de un segundo cargo.

«Evidentemente, no estoy contento [...]. Casi seguro que lo voy a apelar porque no estoy conforme», señalaba por entonces. Tras precisar que a su defendido «le absuelven de la



El acusado, en el juicio, celebrado en Pontevedra. CAPOTILLO

muerte de Zung Kun —también conocida como Kun Yon—, que fue la primera en morir y sobre la que el letrado insistió en que presentaba «un estado de putrefacción muy avanzado», lamentó que no se diese el mismo fallo en el caso de Guang Qu.

Con respecto a la primera, la tesis que ha sostenido es que los únicos indicios biológicos hallados en el piso «exoneraban a

Zhang Hai Jie. «Esta prueba de ADN es tan contundente que lo han tenido que absolver».

En cuanto a Guang Qu, el abogado pontevedrés ha defendido que existe «una incompatibilidad horaria» entre ambas muertes. En su opinión, cuando se produjo el fallecimiento de la mayor de las víctimas, su defendido se encontraba fuera de Pontevedra. «Esto no tiene vuelta de hoja. La magistrada ya explicará por qué no hace caso de esto, aunque el jurado tampoco me ha hecho caso».

Por su parte, el fiscal jefe de Pontevedra, Juan Carlos Aladro, reseñó que aún tiene que estudiar los argumentos de la sentencia antes de tomar una decisión sobre un posible recurso.

Las muertes de ambas mujeres, según el tribunal popular, se produjeron entre las nueve de la mañana y las seis de la tarde del 26 de abril del 2009. Zhang Hai Jie se había desplazado hasta el piso acompañado por una segunda persona, que todos identifican con un ciudadano chino que permanece huído en su país de origen. «La actuación conjunta [del acusado y del segundo sospechoso] disminuyó notablemente la capacidad de defensa» de Guang Qu.

## Los peritos judiciales ofrecen sus listas en los juzgados de A Coruña

REDACCIÓN / LA VOZ

La Asociación Profesional de Peritos Judiciales, Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Galicia ha presentado sus listas en los juzgados de la provincia de A Coruña, que podrán designar a estos peritos por turno de oficio como apoyo técnico a los jueces. La asociación se constituyó en Santiago el 19 de septiembre del 2013 por iniciativa de 47 arquitectos técnicos de A Coruña. Los estatutos de la asociación prevén que este mismo año se incorporen a la entidad los técnicos de las demás provincias gallegas y de esta manera prestar sus servicios a todos los partidos judiciales de Galicia.

## Piden que no se aplique la Lomce en Galicia

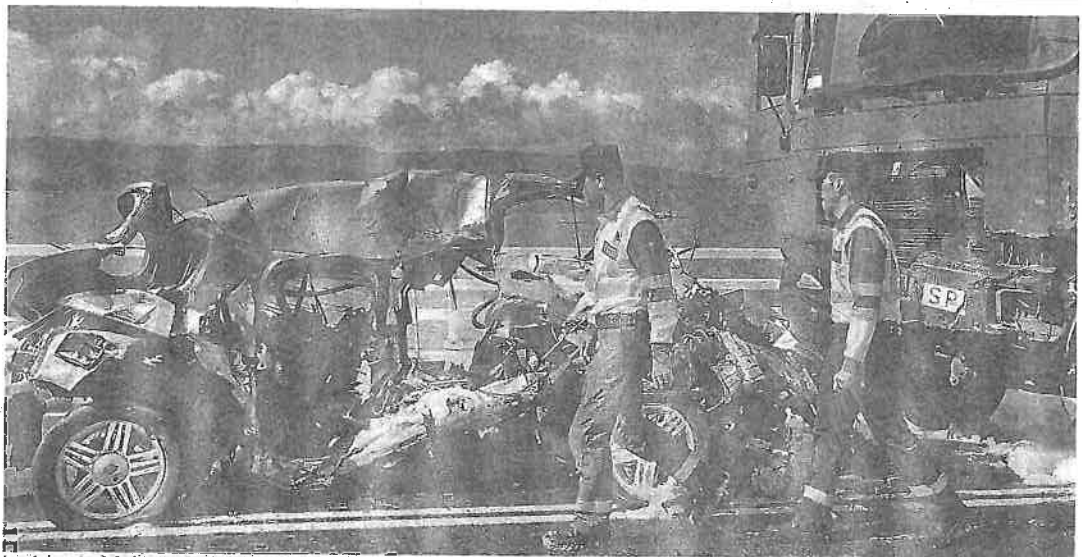
SANTIAGO / LA VOZ

La Plataforma Galega en Defensa do Ensino ha remitido una carta al conselleiro de Educación, Jesús Vázquez, pidiéndole que no aplique en Galicia la Lomce y que la Religión no forme parte del currículo. Además, Educación insistió en que no obligará a cambiar los libros de texto el próximo curso y que se colaborará con centros y AMPA para crear bancos de libros.

## Muere un joven de 21 años en un violento choque en el puente de A Illa

VILAGARCÍA / LA VOZ

Un joven de 21 años de edad y natural de A Illa, Cristian N. G., murió ayer por la tarde en el puente que une esta localidad con Vilanova. El accidente ocurrió al filo de las cuatro de la tarde, cuando, por razones que se desconocen, el joven perdió el control del coche y colisionó violentamente contra un camión que circulaba en sentido contrario. El accidente mantuvo cerrado el puente durante una hora, lo que ocasionó grandes retenciones.



La violencia del choque fue tal que el coche que conducía el joven de A Illa quedó totalmente destruido. MARTINA MISER